



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE MORROA
CALLE 4 N° 3-27 RINCÓN, CENTRO – MORROA – SUCRE.
CELULAR: 3007115608
Correo Electrónico: j01prmpalmorroa@cendoj.ramajudicial.gov.co

Morroa, Sucre, 07 de junio de 2023

CLASE DE PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
EJECUTANTE	CARLOS ENRIQUE HOYOS CÁRDENAS
APODERADO	JAIR OBED SARMIENTO ÁLVAREZ
EJECUTADO	RAMÓN ESPINOSA BENAVIDES
RADICADO	704734089001 - 2023 – 00017-00
ASUNTO	AUTO SEGUIR ADELANTE LA EJECUCIÓN

Al Despacho se encuentra el proceso DE EJECUCIÓN CON ACCIÓN SINGULAR de MÍNIMA CUANTÍA propuesto mediante apoderado judicial por CARLOS ENRIQUE HOYOS CÁRDENAS, en contra del demandado RAMÓN ESPINOSA BENAVIDES, para los efectos de ser impartida la sentencia que defina el mérito de la instancia; a lo cual se procederá, luego de observar que no existe ninguna causal de nulidad que pueda invalidar lo actuado, en todo o en parte.

Requírase mediante oficio, al señor Tesorero y/o Pagador de la FISCALIA GENERAL DE LA NACION, para que informe a este Despacho los motivos por los cuales no ha dado cumplimiento a la cautela decretada en Auto adiado 07 de marzo de 2023 y comunicada mediante oficio **No. 00120 de marzo 14 de 2023**, sobre el embargo y retención previa de la Quinta Parte del Excedente del Salario Mínimo Legal Mensual Vigente percibido por el aquí ejecutado RAMÓN ESPINOSA BENAVIDES, identificado con la cédula de ciudadanía No. 92.027.265, como empleado del C.T.I. de la Fiscalía General de la Nación.

Adviértasele que en caso de renuencia responderá por dichos valores y se hará acreedor a multa que oscile entre dos (2) y cinco (5) salarios mínimos legales mensuales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

Hernando Santana Madera
Juez(a)
Juzgado Municipal - Promiscuo 001 Morroa - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
2af36b744ed17c779a6f018234d2b4213fdc48107a46f0d0c99dde2963ea6513

Documento firmado electrónicamente en 07-06-2023

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/FirmaElectronica/frmValidarFirmaElectronica.aspx>